



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0161-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 28 de mayo de 2021

-1-

VISTOS: El Informe N° 325-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 17 de mayo de 2021; el Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA, de fecha 28 de mayo de 2021, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como el órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional Planeamiento Estratégico;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, cuyo contenido y sus modificatorias, establecen las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el artículo 1 de la Resolución Presidencial de Consejo Directivo N° 00022-2021/CEPLAN/PCD, proroga el plazo de la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, estableciendo el 14 de mayo de 2021 como plazo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM y Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021;

Que, mediante Informe N° 325-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 17 de mayo de 2021, el CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; respecto a la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024, consignando en el ANÁLISIS y CONCLUSIONES del referido informe lo siguiente:

“3. ANÁLISIS:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0161-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 28 de mayo de 2021

-2-

- 3.1. En cumplimiento a la Resolución de la Presidencia del Concejo Directivo N° 022-2021-CEPLAN/PCD, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha elaborado la Programación de Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024, con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, tomando en consideración la situación económica y fiscal del país, con la estructura presupuestal del año vigente.
- 3.2. A la vez, cada área usuaria realizó el registro en el Aplicativo CEPLAN, la programación de actividades operativas correspondientes a los años 2022-2024, con el soporte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- 3.3. En ese sentido, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 de la Universidad Nacional José María Arguedas comprende la priorización de cada Actividad Operativa e Inversión, sobre la base de la ruta estratégica definida en el PEI y se adjunta el Anexos B-4, la programación física y de costo de las Actividades Operativas e Inversiones de cada Centro de Costo.
- 3.4. Por lo tanto, con el fin de desplegar el conjunto de intervenciones a ser desarrolladas durante los periodos 2022-2024, se ha estimado una programación ascendente al monto de S/ 27,097,487.00 para el ejercicio 2022, S/ 27,097,487.00 para el 2023 y S/ 27,097,487.00 para el año 2024, para la ejecución de las actividades operativas y de inversiones.

3. CONCLUSIÓN:

- 4.1. Por lo expuesto, en el marco de la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado con **Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias**, se solicita **aprobar bajo acto resolutivo el presente PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2022-2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**, y posterior a ello, su publicación en el portal de transparencia”;

Que, por Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA, de fecha 28 de mayo de 2021 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 de la Universidad Nacional José María Arguedas, remitido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 325-2021-OPP-UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 de la Universidad Nacional José María Arguedas, remitido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 325-2021-OPP-UNAJMA, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Sistemas de Información, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional de la Universidad Nacional José María Arguedas (www.unajma.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Sistemas de Información de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL